



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

NORMA TÉCNICA ESTADÍSTICA

*Presentación y uso de
fuentes de información*

NTE-001-2025





◆ Contenido

Presentación	4
Introducción	5
Marco Legal	6
Objetivo	7
Campo de aplicación	7
Definiciones generales	8
Especificaciones técnicas	10
Tipos de fuentes de información	11
a) Institucional	11
b) Bibliográfica o documental	11
c) Medios electrónicos	12
d) Cálculos propios	13
Verificación y cumplimiento	13
Referencias bibliográficas	14



1 Presentación

En cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se realizó la actualización de la Norma Técnica Estadística NTE-001 Presentación y uso de fuentes de información, con el objetivo de estandarizar los criterios en las diversas publicaciones que elaboran las dependencias y entidades como parte del Sistema Estatal de Información (SEI) y del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP).

La presente Norma Técnica tiene el propósito de homologar el formato en que se citan las fuentes en cuadros, gráficas, mapas, esquemas, infografías, sistemas de consulta de información y otros documentos que contienen datos estadísticos y geográficos. Su aplicación permite identificar en las publicaciones a las instituciones generadoras de información, asegurar la localización de los datos por parte de los usuarios y fortalecer la transparencia institucional.

Esta norma es resultado del esfuerzo conjunto por profesionalizar los procesos técnicos de elaboración de productos, mejorar la calidad de las publicaciones gubernamentales y facilitar el uso y reutilización de la información por parte de tomadores de decisiones, investigadores y ciudadanía en general.

2 Introducción

La presentación y el uso adecuado de fuentes de información es fundamental para asegurar la transparencia de los datos presentados en publicaciones estadísticas realizadas por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE). Esto permite dar crédito a las instituciones que generan los datos pero también facilita la consulta de las fuentes originales, asegurando la trazabilidad y verificación de la información publicada.

Para ello, se define como citar las distintas fuentes de información como la institucional, la bibliográfica, los medios electrónicos, y los cálculos propios, ejemplificando cada uno estos. Con ello, se permite establecer un marco estandarizado para la documentación de fuentes de información. Además, se detallan las reglas sobre ubicación, redacción y formato de las fuentes en cuadros, gráficas, mapas, esquemas, infografías y otros productos, favoreciendo la claridad, precisión y transparencia en la comunicación pública de los datos.

El uso de la presente norma técnica recae en las dependencias y entidades de la APE, que generen o difundan este tipo de información. La cual contiene los criterios y lineamientos para citar correctamente las fuentes de información utilizadas en productos que contienen datos estadísticos y geográficos.



3

Marco Legal

- ◆ **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**
 - Artículo 6, 8 fracción III, 33 fracciones I y 63 fracciones I, II, III y IV. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.
- ◆ **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.**
 - Artículo 19 fracción I. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2023.
- ◆ **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.**
 - Artículos 31 fracción II y 33 fracción XLVI. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023.
- ◆ **Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración**
 - Artículos 5 fracción I, 6 fracción I, 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV y 16 fracción III, V, IX, XIV, XV, XXI y XXIII. Publicado: 31 de Marzo de 2025.
- ◆ **Lineamientos para la Operación del Sistema Estatal de Información**
 - Artículos 6, 8 fracción I, 9 fracciones I y IX, 10, 11 fracciones I, IV, VII y VIII, 12, 13 fracción IV, 14 fracción I, 15 fracción III, 16 y 21 fracción IV. Última actualización 7 de julio de 2020.
- ◆ **Convenio para la continuidad de la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla**
 - Firmado: 24 de marzo de 2025.

4

Objetivo

Establecer los criterios que permiten identificar, citar y referenciar las fuentes de información que proporcionaron los datos estadísticos y geográficos a través de cuadros, gráficas, mapas, esquemas, infografías y sistemas de información para que los lectores cuenten con la referencia de origen de la información.

5

Campo de aplicación

Debe aplicarse en cualquier producto, documento en formato impreso y electrónico, así como en sistemas de información que contengan datos estadísticos y geográficos, que elaboren las dependencias y entidades de la APE, Centralizada y Paraestatal, para mejorar la divulgación y acceso de la información.



6 Definiciones generales

Para una mejor comprensión de la presente Norma Técnica, se entenderá por:

Cuadro estadístico: Es una herramienta de organización de datos numéricos o categóricos en filas y columnas. Permite identificar patrones, comparar valores y ofrece una visión general rápida y clara del análisis de información.

Dato estadístico: Valor cuantitativo de un conjunto específico respecto a una variable, con referencia de tiempo y de espacio.

Dependencia: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Documento: Material impreso o electrónico que presente o incorpore datos estadísticos o geográficos.

Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal referidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Fuente: Es la referencia que indica la procedencia de la información, y cumple con un triple propósito: otorgar el crédito correspondiente a la fuente, señalar la unidad que genera la información y/o el documento de donde se obtiene, así como orientar al lector sobre su localización en caso de que desee hacer la consulta directa.

Gráfico estadístico: Es una representación visual de datos numéricos por medio de puntos, líneas, barras, polígonos o figuras asociadas a escalas de medición, que permite una fácil comprensión de la información en su conjunto.

Infografías: Técnica de representación que resume un tema a través de diversos elementos gráficos.

Información estadística: Conjunto de resultados cuantitativos; datos que se obtienen de un proyecto censal, de encuesta por muestreo y de registro

administrativo, entre otros, sobre los fenómenos económicos; de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el territorio.

Información geográfica: Conjunto organizado de datos georreferenciados, que mediante líneas, puntos y polígonos representa los atributos de diversos elementos, sus interacciones y su contexto en el territorio nacional, estatal o municipal.

Mapas: Es la representación gráfica y simplificada de un territorio geográfico sobre una superficie plana, conservando una relación métrica y un sistema de coordenadas con la superficie real.

Producto: Resultado final expresado en un documento impreso o medios electrónicos, obtenido a partir de la ejecución del conjunto de acciones previamente definidas y establecidas por un proyecto determinado.

Publicación: Difusión o comunicación de cualquier tipo de información, poniéndola a disposición pública para su conocimiento y consulta a través de documentos impresos y electrónicos.

Referencia temporal: Momento, fecha o periodo al cual corresponden los datos.



7 Especificaciones técnicas

Criterios que permiten identificar, citar y referenciar las fuentes de información:

- 1) La fuente de la información estadística o geográfica debe ubicarse al final del elemento estadístico y después de cualquier nota, llamada o símbolo aclaratorio, en caso de que los haya.
- 2) Su anotación iniciará con la palabra "Fuente" con la primera letra en mayúscula, sin negritas, seguida de 2 puntos y estará alineada al margen izquierdo del elemento.
- 3) La descripción de la fuente de información debe tener un espacio después de los 2 puntos, iniciando la descripción con mayúscula.

Ejemplo:

Fuente: Secretaría de Educación.

- 4) Cuando la descripción de una fuente requiera más de un renglón, cada uno de ellos se escribirá respetando la sangría que tiene el primer renglón.

Ejemplo:

Fuente: SESEAP. Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Registros en materia Anticorrupción.

- 5) Siempre que sea necesario citar 2 o más fuentes, deben estar separadas por un punto y aparte, alineadas a la descripción de la primera, no es necesario anotar la palabra "Fuente" nuevamente.

Ejemplo:

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Ingresos. SPFA. Dirección General Jurídica.

- 6) En los documentos se debe recopilar todas las fuentes de información en un apartado titulado "Referencias" en orden alfabético al final del documento. Esto permite garantizar la trazabilidad de la información y que los lectores puedan verificar la calidad de los datos presentados.

8 Tipos de fuentes de información

Se distinguen los siguientes tipos de fuentes: institucional, bibliográfica o documental, medios electrónicos y cálculos propios.

a) Institucional

Se reconoce este tipo de fuente cuando la información no ha sido publicada y es proporcionada directamente por alguna institución, organización o entidad reconocida, pública o privada.

La cita debe iniciar con las siglas o acrónimo de la institución, después de un punto y seguido, debe añadirse la instancia de mayor rango y tras otro punto y seguido, la unidad generadora de información, en caso de contar con estos 2 últimos elementos.

Ejemplo:

Fuente: INEGI. Presidencia de la Junta de Gobierno. Dirección General de Estadísticas Económicas.

Cuando la fuente de información proviene de una dependencia o entidad se debe mencionar primero la institución de mayor jerarquía, seguida de la subsecretaría (o su equivalente) y, al final, la dirección o unidad que generó directamente la información.

Ejemplo:

Fuente: SEDIF. Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dirección Jurídica.

b) Bibliográfica o Documental

Se cita este tipo de fuente cuando la información fue obtenida de algún documento o publicación.

Se escribirán las siglas, acrónimo o nombre completo de la institución que publica el documento; después de punto y seguido se anotará el nombre del documento, y posterior a una coma, se anotará la fecha de edición, publicación o generación del mismo.

Ejemplo:

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Principales resultados, septiembre de 2024.

En caso de ser necesario, después del nombre del documento y separado por punto y seguido, se deberá anotar el número de la serie del documento o publicación; posteriormente, después de una coma, el lugar y año o fecha de edición.

Ejemplo:

Fuente: INEGI. Boletín del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. No. 52, Puebla, enero 2025.

c) Medios electrónicos

Este tipo de fuente se utiliza cuando la información proviene de consultas en internet. Si los datos provienen de una sección específica de un sitio web y no se encuentran contenidos en un documento o publicación con título propio, se debe citar primero el nombre de la institución, anotar después de un punto y seguido, el nombre de la sección. En caso de no contar con un título visible, se podrá proponer uno que describa de forma clara y precisa la información consultada. Posteriormente, se incluirá la dirección electrónica completa y entre paréntesis, la fecha de consulta.

Ejemplo:

Fuente: CONEVAL. Pobreza en México. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx (15 de noviembre de 2021).

Ejemplo:

Fuente: BANXICO. <http://www.banxico.org.mx> (29 de mayo de 2022).

Al hacer referencia a algún documento o producto estadístico con título propio y que se encuentre incluido en alguna sección de una página de internet, primero se deberá anotar el nombre de la institución, a continuación el nombre del documento en cursivas y después de un punto y seguido, la página web o ruta en que se encuentra, seguida de la palabra "En" continuo de 2 puntos; y entre paréntesis la fecha de consulta.

Ejemplo:

Fuente: SEP. Tercer Informe de Labores de la SEP. En: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/3er_informe_de_labores.pdf (1 de abril de 2022).

Ejemplo:

Fuente: SHCP. Criterios Generales de Política Económica 2022. En: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/PE/2021/Comunicado_Criterios_2022_espanol.pdf (20 de marzo de 2022).

d) Cálculos propios

Se entiende como el resultado de un proceso para calcular datos diferentes a los originales, incluso con base en otras fuentes.

Se citará anotando las siglas, acrónimo o nombre completo de la institución que realiza la publicación; después de punto y seguido, se deberá identificar la instancia de mayor rango; y seguido se citará la unidad que elabora los cálculos; escribiendo la leyenda "Cálculos propios con base en..." o "Elaboración propia con base en...". Posterior a la leyenda, se describe la fuente de donde se obtuvo la información de acuerdo a los tipos de fuentes (institucional, bibliográfica o documental y medios electrónicos) presentadas en esta Norma.

Ejemplo:

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Planeación. Dirección de Estadística e Información. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022.

9 Verificación y cumplimiento

Para efectos técnicos y administrativos, la interpretación y verificación del cumplimiento de la presente Norma corresponderá a la Subsecretaría de Planeación en el ámbito de su competencia, quien también resolverá los casos previstos en la misma y propondrá su actualización ante las instancias correspondientes.

Es competencia de las dependencias, entidades y municipios enviar propuestas y observaciones para mejorar la presente Norma.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
Grande**
ene

10

Referencia bibliográficas

Guia Graficos Estadísticos_Ultimo.pmd. (2009). Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/metodologias/libro.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2017). Guía para la presentación de información estadística (2nd ed.). Costa Rica. https://admin.inec.cr/sites/default/files/media/mepresentinfoestadist-21122017_2.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficas (Actualización 2017). México. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825001914>

NORMATÉCNICA ESTADÍSTICA

NTE-001-2025

